



SERVICIO DE SALUD DE TALCAHUANO
DEPTO. GESTIÓN Y CONTROL DE LAS PERSONAS
OGC/TSL/PCG/seb

TALCAHUANO, 10 ENE 2022

VISTO: La Resolución N°6 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República, el Decreto Ley N° 2763/79, los Decretos Supremos de Salud N°140/04 y 68/2021, la resolución N°1236/07-09-2011, el artículo 46 inciso segundo, del Decreto Supremo N°140 de fecha 24/09/2004, reglamento orgánico de los Servicios de Salud, el correo electrónico enviado por Jefa del Depto. Gestión y Control de Personas, y

TENIENDO PRESENTE: La Resolución Exenta N°03 del 04/01/2022 que autoriza Comisión de Servicio, a la Dra. Pamela Aravena Solis para desempeñar funciones en el Cesfam de Lirquén a contar del 01 de Enero del 2022, y que forma parte integrante de la presente resolución, es que vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCION EXENTA N° 30

1° ENCOMIENDESE a contar del 01 de Enero del 2022, las funciones de DIRECTORA (S) DEL CESFAM DE LIRQUEN, dependiente de esta Dirección de Servicio, a la **Dra. PAMELA VICTORIA ARAVENA SOLIS, RUN N°** , contratada 44 horas, planta profesionales funcionarios regidos por la Ley 19.664, con desempeño de funciones en Hospital de Tomé.

2° ESTABLECESE que las funciones que deberá cumplir y desarrollar en el Cesfam de Lirquén serán las que se detallan a continuación:

- Gestionar las acciones necesarias para el adecuado funcionamiento del establecimiento, a través de la implementación y consolidación del Modelo de Salud Familiar y Comunitario en el territorio correspondiente, y una gestión que procure el mantener la acreditación en calidad y seguridad a la población usuaria, así como también la generación y mantención de ambientes laborales basados en el respeto y buen trato.
- Liderar el proceso de implementación y consolidación del modelo de salud familiar y comunitario, y la estructura organizacional definida para aquello, en el centro de salud y su territorio.
- Gestionar las acciones necesarias, para la adecuada recopilación y análisis de información sanitaria de su establecimiento y territorio, de modo de contar con información para la toma de decisiones.
- Liderar las estrategias necesarias para la adecuada implementación y funcionamiento de sistemas de información en salud, dentro de su establecimiento.
- Dirigir las acciones necesarias para el cumplimiento de los programas de salud, compromisos de gestión, programa anual de actividades, metas sanitarias, régimen garantías GES, programa de reforzamiento de la atención primaria, entre otros.
- Liderar la implementación de políticas y estrategias definidas en materias de gestión y desarrollo de personas que forman parte del establecimiento, de modo de asegurar su óptimo funcionamiento.
- Establecer y mantener estrategias que promuevan y favorezcan relaciones laborales basadas en el respeto y buen trato.

- Promover y mantener instancias en los ámbitos de participación social y satisfacción usuaria, de modo de favorecer una gestión integral e inclusiva.
- Desarrollar estrategias de trabajo conjunto con el intersector, de modo de abordar de manera integral las necesidades de la población asignada.
- Liderar y promover el proceso de reacreditación en calidad y seguridad en la atención, con el fin de garantizar una atención segura a los usuarios del establecimiento.
- Liderar y optimizar el uso eficiente de los recursos físicos y financieros asignados al establecimiento, de modo de ajustar su gestión al marco presupuestario definido.
- Coordinar las acciones necesarias para un adecuado funcionamiento con la Dirección de Servicio, de modo de asegurar un adecuado funcionamiento del centro.
- Otras funciones definidas por su jefatura directa, dentro del ámbito de su competencia.

“ANÓTESE Y COMUNÍQUESE”

Distribución:

06/01/2022

- * Dirección
- * Subdirección de las Personas
- * Subdirección de Gestión Asistencial
- * Depto. Gestión y Control de las Personas.
- * Cesfam Lirquen
- * Hospital de Tomé
- * Interesada
- * Oficina de Partes.